



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 003681 2022

"Por la cual se establecen las actividades a realizar en la cuarta semana de Desarrollo Institucional, del 10 al 16 de octubre de 2022, conforme a la Resolución No.000599 del 2021 por medio de la cual se establece el Calendario Académico A del año 2022"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento de Córdoba, expidió la Resolución No.000599 del 28 octubre de 2021, en la que se estableció el Calendario Académico "A" del año 2022, para los establecimientos educativos oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, registrando en el artículo primero, numeral 2, como la **cuarta semana de Desarrollo Institucional de la vigencia 2022, la comprendida del 10 al 16 de octubre.**

Que el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, establece que las actividades de desarrollo institucional, es el tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, **durante toda la jornada laboral.**

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como actividades a desarrollar, durante la cuarta semana de desarrollo institucional del **10 al 16 de octubre de 2022** (cinco días hábiles del 10 al 14 de octubre de 2022) en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, las siguientes:

| ACTIVIDAD | RESPONSABLES | ENTREGA DE EVIDENCIAS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. En el marco del proceso de Evaluación anual de desempeño y de periodo de prueba, se debe <u>finalizar el cargue en el Sistema de Información Humano en Línea, las contribuciones de las competencias funcionales y comportamentales</u> , así como, los dos seguimientos de avance de cumplimiento de las contribuciones individuales de los docentes que hacen parte del Decreto 1278 de 2002 que no cuenten con situaciones excepcionales para ser evaluados en la presente vigencia. | Directores de Núcleo, Rectores, Directores Rurales y Docentes. | Se evidenciará esta actividad en el Sistema de información Humano en Línea. |



| ACTIVIDAD | RESPONSABLES | ENTREGA DE EVIDENCIAS |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. Dado el aumento de casos dentro de los establecimientos educativos que afectan la convivencia escolar asociados a violencia sexual, es necesario orientar las acciones que entidades territoriales, instituciones educativas, directivos docentes, docentes, orientadores y personal administrativo deben realizar para la prevención y atención de las situaciones de riesgo y afectación de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, es por ello la SED Córdoba en articulación con el MEN y la Fiscalía General de la Nación en el marco de aunar esfuerzos y recursos técnicos que permitir mitigar la ocurrencia de estas situaciones, se adelantaran <u>jornadas de formación y sensibilización dirigida a Docentes y Directivos de los establecimientos educativos focalizados, en acciones de carácter administrativo y legal, para la prevención y atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar.</u> Ver Circulares No.000466 del 04 de octubre de 2022 y No. 000472 del 05 de octubre de 2022. Asisten 3 Docentes por EE</p> | Rectores y Directores Rurales de San Pelayo, Montelibano, Ciénaga de Oro, Planeta Rica y San Andrés de Sotavento. | Se evidenciará en los listados de asistencia y material fotográfico. |
| <p>3. <u>Apropiación y afianzamiento del documento de orientaciones técnicas de la Alianza Familia Escuela</u> diseñado por el MEN para la resignificación de los espacios de participación de las familias en la escuela (Escuela de Padres), de manera que los EE de la ETC Córdoba, fortalezcan relaciones y puedan afrontar con soluciones los problemas del contexto escolar. Ver Circular No.000471 del 05 de octubre de 2022.</p> | Rectores, Directores Rurales y Docentes. | Se evidenciará en el documento de la Conformación de la Escuela de Padres del EE. |
| <p>4. Tras el inicio del plan de formación desde el nivel Beginners a nivel 4, SENA – BILINGÜISMO, los docentes activos deben asistir a taller lúdico – practico, para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de la enseñanza-aprendizaje del idioma extranjero inglés. Ver Circular No.00467 del 04 de octubre de 2022.</p> | Rectores y Directores Rurales de EE de Tierralta, Valencia, Puerto Libertador, Pueblo Nuevo y Ayapel. | |
| <p>5. Participar en las jornadas de asistencia técnica, de formación y capacitación, organizadas por el MEN, SED, SEM, EE y otras entidades públicas y privadas; y con organizaciones no gubernamentales, para las cuales hayan sido focalizados.</p> | Rectores, Directores Rurales y Docentes. | Se evidenciará en los listados de asistencia y material fotográfico. |



003681

| ACTIVIDAD | RESPONSABLES | ENTREGA DE EVIDENCIAS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. El PIAR debe estar listo al finalizar el primer trimestre escolar, es decir, para estudiantes de calendario A en los inicios de abril y para los de calendario B, a principios de agosto. Este es el plazo que fija el Decreto 1421 de 2017 para los estudiantes que inician su año escolar de manera regular y ordinaria. En este contexto, se requiere la <u>implementación de los PIAR en los EE</u> , teniendo en cuenta todas las orientaciones emitidas por el grupo de apoyo de la SED. | Rectores y Directores Rurales. | Las evidencias serán enviadas a la doctora Ángela Lengua Martínez, Líder de Cobertura Educativa. |
| 7. En esta etapa de la culminación de la proyección de cupos, teniendo la capacidad instalada de cada EE, y con la finalidad de garantizar el acceso y permanencia de la educación de los niños, niñas y jóvenes en edad escolar en el sistema educativo oficial, deben <u>adelantar campañas y actividades para incrementar la matrícula en todos los EE de la ETC Córdoba.</u> | Rectores y Directores Rurales | Esta actividad se evidenciará en el SIMAT. |

ARTÍCULO SEGUNDO: Para consolidar los reportes del trabajo llevado a cabo en esta cuarta semana de desarrollo institucional, los Rectores y Directores Rurales, enviarán un Informe Ejecutivo, a través del SAC al área de calidad educativa, a más tardar el lunes 24 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO Envíese copia del presente acto administrativo a las áreas de Planeación, Inspección y Vigilancia, Cobertura, Financiera y Talento Humano de la SED, para lo competente.

ARTÍCULO CUARTO: Los **Directores de Núcleo Educativo**, deberán realizar seguimiento y monitoreo a la realización de las actividades programadas en esta cuarta semana de desarrollo institucional 2022, de los EE de los municipios no certificados a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la Secretaría de Educación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 05 OCT 2022

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Blanca Eugenia Martínez Angulo, PE Calidad SED

Revisó: Ángela Muñoz, PE Área Jurídica SED.